

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, aprobó el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2020 AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y PMSS

Objetivos generales

Cumplir con el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico

Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.

Finalmente, racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación y sistematicidad en sus procedimientos

Preámbulo

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, con base en los principios señalados en su apartado tercero:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en las Normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes estratégicos de Subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento de Villaviciosa aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Capítulo 1.—Principios generales

Artículo 1.—El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el año 2020 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

Artículo 2.—El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.—El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4.—La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos. Su efectividad estará condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención municipal atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Artículo 5.—Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
 - Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Artículo 6.—El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será la Junta de Gobierno Local. Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
 - Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Villaviciosa.
 - Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

Capítulo 2—Contenido del Plan

Artículo 7.—Este Plan se concreta en un anexo, de conformidad con la actividad subvencional prevista presupuestariamente para el ejercicio 2020. En el mismo, se lista y desglosa la actividad subvencional del Ayuntamiento ordenada por áreas.

Artículo 8.—En el anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios.

- Ente concedente. Bajo este criterio se especifica el concreto Departamento, gestor de la subvención
- Objetivos estratégicos. Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de gestión. Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos: libre concurrencia, convenio de colaboración, programa, o concesión directa (previstas en los presupuestos, impuestas por normas de rango legal y las de carácter excepcional).
- Importe. Referido a la consignación prevista para cada línea de subvención.
- Ámbito temporal: Ejercicio inicial de aplicación.

Capítulo 3.—Beneficiarios/as y material de las subvenciones

Artículo 9.—El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos

Artículo 10.—El Ayuntamiento de Villaviciosa establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas competenciales: seguridad pública y protección civil; educación y cultura; festejos y actividades de interés turístico; deportes; promoción económica y desarrollo local; igualdad; políticas sociales e integración social, ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo; participación vecinal y servicios a la ciudadanía; medioambiente; apoyo a servicios de interés vecinal; y apoyo al desarrollo económico y comercial en el municipio

Capítulo 4.—Evaluación de la eficacia de los programas subvencionados. Análisis de resultados

Artículo 11.—Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Organismos concedentes solicitarán de los/as beneficiarios/as informe motivado o memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que alcanza la acción o acciones objeto de la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

Artículo 12.—En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto.
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.
- Importe subvencionado.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de personas a las que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento.

Capítulo 5.—Control financiero de los programas subvencionados

Artículo 13.—El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención municipal podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos se detecta que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de los objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, el Ayuntamiento de Villaviciosa podrá modificar o sustituir dichas líneas de subvenciones por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Capítulo 6.—Información, publicidad y transparencia en materia de subvenciones

Artículo 14.—Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionada municipal que aportarán quienes hayan sido beneficiarios/as de las subvenciones.

Artículo 15.—Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada uno de los programas en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado.

Asimismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público de carácter excepcional, fuera necesario adoptar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Artículo 16.—Todas las subvenciones y ayudas pública concedidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa se publicarán en la página web municipal en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Anexo

I.—PROGRAMAS DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Programa: Mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

- a) **Objetivo estratégico:** Apoyo a la labor de voluntariado en materia de protección civil para situaciones de crisis o de riesgo para las personas, promoviendo la colaboración con las instituciones y cuerpos de seguridad.
- b) **Objetivos específicos:** Desarrollo de las actividades propias de protección civil del concejo, colaborando y ayudando en eventos en los que se producen grandes aglomeraciones de personas, catástrofes, inundaciones, incendios, situaciones de calamidad general, planes de emergencia, apoyo con ambulancia, búsqueda de personas desaparecidas, apoyo al servicio de salvamento y socorrismo y a las fuerzas de seguridad (policía local, guardia civil etc...) así como en fiestas de los pueblos; y relaciones de cooperación con otras agrupaciones de la región en temas propios de protección civil.
Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) **Plazo:** Anual.
- d) **Costes previsible:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 18.600 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** convenio específico.
- g) **Justificación:** Se trata de la única Agrupación de Protección Civil existente en el municipio que realiza las funciones propias de colaboración y voluntariado señaladas en la normativa vigente en coordinación y cooperación con los servicios municipales, Policía Local, servicios de seguridad pública y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- h) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración del convenio y su ejecución de acuerdo los objetivos señalados.

EDUCACIÓN Y CULTURA

— Programa: Apoyo a las Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS):

- a) **Objetivo estratégico:** promover la participación activa de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS) y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias, extraescolares y vacacionales que dichas asociaciones promueven.
- b) **Objetivos específicos:** subvencionar aquellos proyectos desarrollados por las AMPAS, que se lleven a cabo a lo largo del curso escolar, que complementen o suplan las competencias en materia de educación, mediante la realización de programas generales o específicos que sirvan para complementar o reforzar los servicios que presta cada colegio, así como el apoyo económico para los gastos de funcionamiento de las AMPAS.
Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) **Plazo:** Convocatorias anuales.
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 4.800,00 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Concurso de Pintura:

- a) **Objetivo estratégico:** certamen destinado a promover la creación plástica contemporánea y su difusión cultural, brindando a los artistas oportunidades para el conocimiento público de su obra.
- b) **Objetivos específicos:** promoción de artistas y compilación de un fondo pictórico con representantes del arte plástico actual mediante la incorporación de la obra ganadora a la colección municipal. Su exposición pública, tanto temporal (en la muestra de obras seleccionadas en cada edición del certamen), como permanente (en el marco de la colección municipal), permite acercar al público la creación plástica más contemporánea.
- c) **Plazo:** Convocatoria anual.
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 4.000,00 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Apoyo a las actividades culturales:

- a) **Objetivo estratégico:** Apoyar, difundir y promocionar el tejido sociocultural, consolidando un modelo de apoyo a la participación activa de las asociaciones culturales, reconociendo su contribución a una rica y plural actividad comunitaria.
- b) **Objetivos específicos:** subvencionar programas generales o específicos de las entidades culturales locales que sirvan para complementar o reforzar la actividad cultural municipal, lo que incluye acciones de promoción cultural en cualquier disciplina artística (artes plásticas, literarias, artes escénicas, audiovisuales, creación digital, fotografía, música y folklore, etc.) que favorezcan la participación de la población, así como brindar apoyo económico a sus gastos de funcionamiento.
Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) **Plazo:** Convocatorias anuales.
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 22.000,00 euros.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Concurso Relatos Cortos “Xosé Cavena y Nava”:

- a) **Objetivo estratégico:** concurso destinado a fomentar la creación literaria y su difusión, brindando oportunidades a los escritores para el conocimiento público de su obra.
- b) **Objetivos específicos:** premiar obras originales e inéditas de relatos cortos como apoyo a la creación literaria, pero también a la lectura y, por ende, a la dinamización cultural local.
- c) **Plazo:** Convocatoria anual.
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00 euros.



- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Apoyo al Arzobispado para programa de visitas guiadas a monumentos y bienes de interés cultural (BIC):

- a) Objetivo estratégico: Articular los cauces de colaboración necesarios entre el Ayuntamiento y la Iglesia católica, que permitan el disfrute social de bienes del Patrimonio Histórico de su propiedad y situados en el municipio de Villaviciosa, contribuyendo de ese modo a la promoción cultural y turística
- b) Objetivos específicos:
 - Promover y proteger el derecho de acceso a los bienes culturales.
 - Ayudar a la conservación y promover el enriquecimiento del citado patrimonio cultural.
 - Contribuir al desarrollo de una política de promoción y desarrollo turístico con carácter prioritario los ejes de promoción ligados al prerrománico y románico y el Camino de Santiago, a través del programa de visitas guiadas a templos de estilo prerrománico y románico, donde se incluyen bienes declarados Patrimonio Mundial de la UNESCO, y con declaración de BIC (Bienes Interés Cultural).

Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19

- c) Plazo: Anual.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. 5.000 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico
- j) Justificación: La propiedad de los bienes declarados BIC, integrantes del Patrimonio Histórico –Cultural que integran el programa de visitas guiadas es en su integridad de la Iglesia Católica, por lo que se hace imprescindible establecer un convenio específico que sirva de base al apoyo económico que necesita el programa.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución del convenio

Programa: Apoyo escuela de la Banda de Música de Villaviciosa:

- a) Objetivo estratégico: Potenciar el funcionamiento de la impartición de la enseñanza de música en el municipio de Villaviciosa, dirigidas al público en general, mediante la práctica instrumental, formación musical complementaria y actividades de conjunto.
- b) Objetivos específicos: Formación de aficionados y preparación de las pruebas de acceso a los estudios conducentes a la titulación de aquellas personas que tengan vocación y aptitudes para la música. En el ámbito social también se trata de conseguir una relevante escuela de música en la que se congreguen vecinos de Villaviciosa con el único objeto de compartir su afición por este arte. Asimismo, la escuela de música también comportará la difusión de nuestro municipio en los diversos conciertos que se realicen fuera de nuestro municipio.

Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.

- c) Plazo: Anual.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 18.000,00 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- g) Justificación: La Escuela de la Banda de Música es la única que hay en nuestro municipio y el fomento del arte y la cultura desde la organización de una escuela requiere del apoyo institucional para que pueda seguir realizando y potenciando su función artística, educativa y social
- h) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio

FESTEJOS

Programa: Apoyo a fiestas populares:

- a) Objetivo estratégico: Ayudas económicas destinadas a la realización de festejos populares parroquiales por entidades o personas físicas.
- b) Objetivos específicos: La cultura tradicional del Concejo se manifiesta, entre otros elementos, a través de sus festejos populares. Este programa está orientado al fomento de estas manifestaciones culturales, como forma de enriquecimiento de la vida social y cultural del municipio, que a día de hoy se mantienen con vida gracias a la participación de los distintos colectivos y entidades mediante la ayuda a la realización y organización de actividades, programas y eventos de festejos populares de carácter tradicional que se realicen en el Concejo, primando la realización de actividades de gran trascendencia, ya sea por la promoción generada como por el número de afluencia de público o de participación ciudadana en las mismas.

Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.

- c) Plazo: Convocatorias anuales.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes. Importe: 30.000,00 €.
- d) Fuentes de financiación: El presupuesto del Ayuntamiento, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- e) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- f) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

ACTIVIDADES DE INTERÉS TURÍSTICO

Programa: Apoyo a las actividades con declaración de interés turístico regional:

- a) Objetivo estratégico: Apoyo a las actividades con Declaración de Interés Turístico por el Principado de Asturias que se desarrollen en el municipio de Villaviciosa.
- b) Objetivos específicos:
 - Aplicación de las medidas de apoyo previstas en la Ley de Turismo del Principado de Asturias.
 - Contribuir a la promoción turística y al desarrollo económico del municipio a través del apoyo a actividades de interés turístico.

Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.

- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 20.000,00 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

— Programa: Carnaval:

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico a través del apoyo a actividades de interés comercial y turístico y apoyar un actividad de interés cultural y arraigo social
- b) Objetivos específicos: Apoyar y fomentar la participación en el concurso de carnaval, mediante el otorgamiento de subvención de carácter económico con el fin reconocer y premiar los esfuerzos de mejora de calidad de este evento, con la finalidad de fortalecer la identidad popular de estas fiestas.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 7.800 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Concurso de Escanciadores:

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico a través del apoyo a actividades de interés comercial y turístico y apoyar una actividad como ésta de interés cultural, agroalimentario y de arraigo social
- b) Objetivos específicos: Promoción turística y cultural del concejo vinculada al consumo de la sidra, reconociendo y premiando los mejores echadores de sidra de Asturias.
- c) Plazo: Convocatorias anuales.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Cabalgata de Reyes:

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico a través del apoyo a actividades de interés comercial y apoyar una actividad de interés cultural y arraigo social.



- b) **Objetivos específicos:** Apoyar o fomentar la participación en los concursos de Navidad y Reyes, mediante otorgamiento de premios de carácter económico con el fin de reconocer y premiar los esfuerzos de mejora de la calidad en este evento y con la finalidad de fortalecer la identidad de la fiesta.
- c) **Plazo:** Convocatorias anuales.
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 11.400 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Concursos y ferias de ganado:

- a) **Objetivo estratégico:** Apoyo al sector ganadero y específicamente a la feria ganadera del Portal
- b) **Objetivos específicos:** Promoción, selección y mejora de animales pertenecientes a las razas más representativas de nuestra región como son la raza Frisona y Asturiana de los Valles reconociendo y premiando a los ganaderos participantes.
- c) **Plazo:** Convocatoria anual.
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 15.186,00 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Apoyo a la Asociación de Comerciantes y Servicios de Villaviciosa (ACOSEVI):

- a) **Objetivo estratégico:** Promoción económica y apoyo al sector del comercio, autónomos y servicios del municipio
- b) **Objetivos específicos:**
 - Facilitar el desarrollo de estrategias y acciones de promoción comercial que permitan la mejora competitiva del sector.
 - Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) **Plazo:** Anual.
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 24.500,00 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico
- g) **Justificación:** ACOSEVI es la única asociación representativa del sector del comercio minorista de Villaviciosa, que desarrolla desde 2004 un plan estratégico del comercio de Villaviciosa participando inicialmente en la financiación el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa. La financiación del Ayuntamiento se articula mediante convenio específico debido a la especificidad del plan de actuación y la condición de única entidad representativa del comercio que ostenta ACOSEVI.
- h) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

— Programa: Re-activar Villaviciosa:

- a) **Objetivo estratégico:** Promoción económica y apoyo al sector del comercio, autónomos y servicios del municipio afectados por el impacto del COVID-19.
- b) **Objetivos específicos:** Facilitar su recuperación mediante la ayuda directa a aquellos comercios más afectados por esta grave situación.
- c) **Plazo:** Anual.
- d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 100.000,00 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará mediante concesión directa previa convocatoria
- g) **Justificación:** Ante las circunstancias excepcionales en la que se encuentra inmerso nuestro municipio en un contexto de crisis sanitaria sin precedentes a nivel global ocasionado por el coronavirus COVID-19 y que está afectando directamente a la economía local, provocando una parálisis generalizada de la actividad, es necesario dar respuesta a la problemática que surge en nuestro tejido empresarial, debiendo adoptar medidas urgentes en



forma de ayudas que complementen las ya aprobadas desde otras administraciones públicas de distinto ámbito territorial.

- h) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

IGUALDAD

— Programa: Apoyo a las asociaciones de mujeres:

- a) Objetivo estratégico: potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, así como promocionar y fomentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
- b) Objetivos específicos:
- Apoyar actividades conjuntas y/o de intercambio entre asociaciones de mujeres del municipio de Villaviciosa, de otros municipios, regiones y/o países.
 - Promover y apoyar las actividades de las asociaciones de mujeres y las actividades culturales promovidas por mujeres.
 - Apoyar las medidas de promoción y visibilización social de las mujeres.
 - Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.200 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

PARTICIPACIÓN VECINAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

— Programa: Apoyo a las asociaciones vecinales:

- a) Objetivo estratégico: Dar cumplimiento el artículo 11.a del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa, en relación con el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el objetivo de apoyar las actividades ordinarias de las asociaciones vecinales, fomentando el asociacionismo y la participación ciudadana.
- b) Objetivos específicos:
- Dar un soporte básico a las asociaciones vecinales para los gastos de funcionamiento que permita el apoyo a programas y actividades locales dirigidas a potenciar el desarrollo comunitario; fomentar e impulsar los mecanismos de participación existentes, así como la creación de nuevos canales de información y participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro municipio. Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) Plazo: Convocatorias anuales.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 12.000€
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Colaboración y apoyo a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa (FAAVI):

- a) Objetivo estratégico: Desarrollo del artículo 11 a) del Reglamento de Participación Ciudadana que establece que "el Ayuntamiento de Villaviciosa incluirá en sus presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, pudiendo ser ordinarias, para los gastos de funcionamiento general de las asociaciones, y extraordinarias, destinadas a financiación de actividades especiales."
- b) Objetivos específicos: Promover y potenciar la democracia participativa, para vertebrar la participación ciudadana, desarrollando las funciones de FAAVI como agente social.; Realizar una investigación social y participativa de la situación asociativa del concejo para su promoción y mejora; articular la representación organizada de las asociaciones, en el marco de la defensa de los intereses generales y territoriales de los vecinos/as del municipio; establecer cauces de colaboración con el Ayuntamiento para la mejora de los servicios de atención ciudadana, y la canalización de quejas, sugerencias y nuevas formas de participación y consulta ciudadana.
- Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) Plazo: Anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el Presupuesto. Importe: 12.000 €.



- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- g) Justificación: Conforme al art. 3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA 20 de junio de 2012), constituyen objetivos del Ayuntamiento, entre otros, "facilitar y promover cauces y formas de participación ciudadana en la vida municipal según los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española" y "fomentar la participación organizada y la vida asociativa, promoviendo la convivencia solidaria en una libre concurrencia de alternativas sobre los asuntos públicos de interés local". Asimismo, el art 11 regula el "Derecho a ayudas económicas para las entidades ciudadanas", en los siguientes términos:
"De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 2 de noviembre, el Ayuntamiento de Villaviciosa incluirá en sus presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, pudiendo ser ordinarias, para los gastos de funcionamiento general de las asociaciones, y extraordinarias, destinadas a financiación de actividades especiales."
La Federación de Asociaciones de Vecinos (FAAVI), es conforme a sus Estatutos y de acuerdo a sus fines, explicados en el art 2, la única entidad del municipio de Villaviciosa que agrupa en forma de federación a la mayor parte de las distintas asociaciones vecinales existentes en el municipio, y ello con base en los datos actualizados del Registro municipal de asociaciones. Por tanto, constituye el único instrumento de participación organizada y de interlocución representativa con el Ayuntamiento, condición que requiere de un tratamiento singularizado y específico en orden a fomentar y apoyar la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo, considerando esta labor de fomento, como una actividad especial, que sólo puede desarrollar una Federación de Asociaciones de Vecinos, como así ocurre en otros municipios, y que conforme al Reglamento de Participación municipal vigente, puede recibir ayudas económicas municipales de carácter extraordinario
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución del convenio

MEDIOAMBIENTE Y APOYO A SERVICIOS DE INTERÉS VECINAL

— Programa: Apoyo a entidades para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal:

- a) Objetivo estratégico: Apoyar las acciones de mantenimiento y mejora de bienes e infraestructuras de carácter público y uso vecinal desarrolladas por asociaciones y demás entidades en régimen de colaboración vecinal
- b) Objetivos específicos:
 - Fomentar y promover la tradición de colaboración vecinal en el mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes públicos de la zona rural del municipio, tales como caminos, traídas de agua para abastecimiento de población y/o ganadero, saneamiento y alcantarillado, lavaderos y fuentes públicas, elementos de interés etnográfico, etc
 - Contribuir a la financiación de los costes de obras de conservación mantenimiento e infraestructuras en los núcleos de población de la zona rural, promovidas por asociaciones y otras entidades dotadas de personalidad jurídica, en régimen de colaboración vecinal y figuras de derecho consuetudinario tales como sextaferies.
 - Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 30.000 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

PROGRAMAS DE SUBVENCIONES DE APOYO Y FOMENTO DEL DEPORTE

Programa: Apoyo a clubs deportivos, asociaciones y deportistas para la práctica de sus actividades

- a) Objetivo estratégico: Promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos específicos generados por dicha práctica.
- b) Objetivos específicos: El objetivo es la promoción y desarrollo de las actividades deportivas de la población del Concejo. A este programa, que se vertebra en tres ejes, podrán optar personas físicas, asociaciones de ámbito deportivo o federaciones deportivas que organicen eventos deportivos dentro del Concejo de Villaviciosa o que participen en las competiciones oficiales de su especialidad deportiva en categoría nacional o autonómica, tanto en modalidades individuales como colectivas, en todas las categorías, fomentando así la práctica deportiva, la mejora del perfeccionamiento técnico, la obtención de mayor rendimiento en las respectivas especialidades deportivas, así como posibilitando la participación en eventos deportivos de carácter oficial.
 - Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) Plazo: Convocatorias anuales.



- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa. Importe: 35.000 €.
- e) Fuentes de financiación: Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Apoyo a las actividades de piragüismo en competiciones federadas y escuelas deportivas del Club Piraguas Villaviciosa-El Gaitero:

- a) Objetivo estratégico: Promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos específicos generados por la actividad federativa de competición del Club y los cursos como escuela deportiva de piragüismo
- b) Objetivos específicos: El objetivo es la promoción y desarrollo de la actividad deportiva de piragüismo entre la población del Concejo y específicamente de la escuela deportiva de piragüismo.
Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) Plazo: Convocatorias anuales.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa. Importe: 28.000,00 €.
- f) Fuentes de financiación: El Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa (servicio de Deportes), de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- g) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- h) Justificación: El Club Piraguas Villaviciosa-El Gaitero, es un club deportivo cuya finalidad principal es mantener el deporte del piragüismo como un bien social de interés general para Villaviciosa, por su tradición histórica, y por su identificación con el entorno natural y con uno de los emblemas del municipio como es la Ría de Villaviciosa, espacio natural protegido como Reserva Natural Parcial.

Por otra parte, además de la actividad de competición federada, la principal actividad del Club es su función como escuela deportiva de piragüismo. Se trata así, de la única entidad deportiva de piragüismo que cuenta con esta actividad formativa en Villaviciosa.

A través de este programa, se ofrece la posibilidad de practicar el deporte del piragüismo a cualquier persona y de forma gratuita. En la formación impartida se promueven los conocimientos y dominios básicos.

El objetivo prioritario es captar deportistas para la competición, de forma que este programa se encuentra íntimamente conectado con la actividad federativa de competición del Club Piraguas Villaviciosa – El Gaitero, sin olvidar su dimensión social y de promoción turística y ambiental del municipio.

Los destinatarios del programa son los siguientes:

- Niños y niñas a partir de los 6 años.
- Adolescentes: chicos y chicas entre 14 y 18 años.
- Adultos: hombre y mujeres a partir de los 18 años sin límite de edad.
- Discapacitados: tanto físicos como psíquicos.

Los objetivos prioritarios se concretan de la forma siguiente:

- Captación de deportistas para la competición deportiva del Club.
- Cubrir el déficit de actividades especialmente para mujeres y discapacitados existente en Villaviciosa. De ese modo, se fomenta el deporte femenino y la inclusión de la discapacidad a través del deporte.
- Promoción turística y de los valores medioambientales por la vinculación con el entorno natural de la Ría de Villaviciosa.

- h) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio

Programa: Apoyo a las actividades de fútbol en competiciones federadas y escuelas deportivas del Club de Fútbol Lealtad:

- a) Objetivo estratégico: Promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos específicos generados por la actividad federativa de competición del Club y los cursos como escuela deportiva de piragüismo.
- b) Objetivos específicos: Fomento del deporte y de la imagen del municipio de Villaviciosa, dados los desplazamientos que realizan periódicamente en las competiciones que participan.
Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) Plazo: Convocatorias anuales.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa. Importe: 38.000,00 €.
- e) Fuentes de financiación: El Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.



Programa: Apoyo a las actividades del fútbol femenino Club Deportivo Rodiles Fútbol Sala:

- a) **Objetivo estratégico:** Promoción del deporte femenino mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos ordinarios y específicos generados por la actividad de este club, dada la particularidad de ser el único equipo femenino de este municipio que compite a nivel nacional en la segunda división Femenina.
- b) **Objetivos específicos:** Fomento del deporte y de la imagen del municipio de Villaviciosa, dados los desplazamientos que realizan periódicamente en las competiciones que participan, además de la visualización del deporte femenino a nivel nacional.
Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.
- c) **Plazo:** Convocatorias anuales.
- d) **Costes previsible:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa. Importe: 7.000,00 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.

II. PROGRAMAS DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

— Programa: Ayudas de emergencia social:

- a) **Objetivo estratégico:** Destinadas a personas cuyos recursos resultan insuficientes para hacer frente a gastos específicos, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones puntuales de marginación social.
- b) **Objetivos específicos:** La concesión de subvenciones a los/as alumnos/as de colegios públicos y privados concertados ubicados en el municipio de Villaviciosa o de referencia para este municipio, en ayudas para la adquisición de Libros de texto o material didáctico complementario de segunda etapa Educación Infantil (3-6) y Educación Primaria, ESO, Bachiller y Ciclos formativos de Grado Medio, en aquellos supuestos que por alguna razón no hayan podido acceder a otras convocatorias de ayudas autonómicas o estatales, debidamente justificado y becas de comedores escolares, para alumnos de segunda etapa de Educación Infantil y Educación Primaria.
- c) **Plazo:** Convocatorias anuales.
- d) **Costes previsible:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 25.000,00 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Ayudas contra la pobreza infantil:

- a) **Objetivo estratégico:** Destinadas a personas cuyos recursos resultan insuficientes para hacer frente a gastos específicos de menores a cargo, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones puntuales de marginación social.
- b) **Objetivos específicos:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas las familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, de riesgo de pobreza o exclusión social.
- c) **Plazo:** Convocatorias anuales.
- d) **Costes previsible:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 33.600,00 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Ayudas contra la pobreza energética:

- a) **Objetivo estratégico:** Paliar las consecuencias derivadas de la pobreza energética en las familias más vulnerables.
- b) **Objetivos específicos:** Facilitar el pago de los suministros básicos de una vivienda a aquellos colectivos con especiales dificultades para poder hacer frente al pago de los mismos y con ello dar respuesta inmediata a una situación de riesgo de exclusión social.
- c) **Plazo:** Convocatorias anuales.
- d) **Costes previsible:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 30.000,00 €.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

h) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Apoyo a las actividades de las asociaciones de personas mayores:

- a) Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio y facilitar un envejecimiento positivo mediante programas de prevención y desarrollo social, así como promover la participación y dotar de medios para dinamizar este sector de población, evitando de esta forma el aislamiento, el sedentarismo y los malos hábitos de vida.
- b) Objetivos específicos: La línea de subvención propuesta pretende conseguir objetivos que contribuyan a organizar actividades participativas, formativas y lúdicas creando una dinámica positiva y optimista entre las personas mayores de nuestro municipio y mejorando así su calidad de vida, principalmente a través de tres ejes fundamentales:
 - Soporte al movimiento asociativo.
 - Promocionar el envejecimiento positivo y activo a través de actividades de prevención.
 - Fomentar la participación del colectivo en actividades de ocio.
- c) Plazo: Convocatorias anuales.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 4.500 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Apoyo a las actividades de las entidades de carácter social:

- a) Objetivo estratégico: Construcción de una sociedad cohesionada y solidaria donde toda la ciudadanía participe en igualdad de condiciones y tenga acceso a las redes de protección mediante el desarrollo de programas dirigidos a la prevención y a la incorporación social de colectivos en situación de riesgo de exclusión social.
- b) Objetivos específicos: Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a programas y actividades dirigidas a la infancia, adolescencia y familia, prevención y apoyo a colectivos vulnerables o en situación de exclusión social, y a las de integración de personas inmigrantes o refugiadas.
- c) Plazo: Convocatorias anuales.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 4.000€
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Apoyo de proyectos de cooperación y acción humanitaria:

- a) Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
- b) Objetivos específicos: Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a programas y actividades de aquellas asociaciones y entidades no lucrativas que desarrollen programas de interés social y acción humanitaria en el municipio de Villaviciosa de forma periódica.
- c) Plazo: Convocatorias anuales.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 4.000 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

— Programa: Apoyo a proyectos en el ámbito de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad:

- a) Objetivo estratégico: Promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de la persona en su entorno, integración social en la comunidad, integración de las personas con discapacidad mediante actividades desarrolladas por entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro dirigidos a las personas con discapacidad cuya realización se lleve a cabo dentro del municipio de Villaviciosa.
- b) Objetivos específicos: Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a actuaciones dirigidas al desarrollo de habilidades sociales que fomenten la participación y autonomía personal de las personas con discapacidad,



además de las dirigidas a la atención, orientación y apoyo a las familias de personas con discapacidad en el Municipio de Villaviciosa.

Hacer frente de forma extraordinaria a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria por COVID-19.

- c) Plazo: Convocatorias anuales.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 14.000 €.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Villaviciosa, 5 de junio de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-03993.